



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. diez (10) junio de dos mil veintidós (2022)

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL RAD. No. 1100140030-05-2020-00704-00**

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: ANGEL ENRIQUE RODRÍGUEZ MATIZ.

En atención al informe secretarial que antecede, téngase por notificado al ejecutado **Ángel Enrique Rodríguez Matiz**, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 C.G. del P. (consecutivos 14 a 17 del plenario digital), quien dentro del término concedido para el efecto guardó silencio.

De otro lado, con apoyo en el artículo 601 del Código General del Proceso, y como quiera, que se encuentra acreditado el embargo del inmueble de propiedad de la parte ejecutada, el cual se identifica con folio de matrícula **N° 50S-40395729**, tal y como se avizora en el documento 13 del expediente digital, se decreta su **SECUESTRO**.

Para su práctica, se **COMISIONA** con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y fijarle sus respectivos honorarios, al Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. **Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.**

En firme, retornen las diligencias al despacho para continuar con el trámite legal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 51 del 13 de
junio de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cda5b4c48f9f8cb70858609ffc501e256368a99e16e9336a21acdbcf86dd2c**
Documento generado en 10/06/2022 08:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>